



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 091 de 16 MAR 2020

“Por la cual se reconoce el Teletrabajo Extraordinario en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER –**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 de Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No. 024 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció el Teletrabajo Extraordinario como una medida transitoria y excepcional de carácter preventivo, como uno de los lineamientos generales para la contención del Virus COVID-19 en Entidades y Organismos Distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020.-

Que el literal b del numeral 1.2 Consideraciones Generales del Teletrabajo Extraordinario de la Circular No. 024 de 2020, se estableció que las áreas de talento humano prepararán para la firma del nominador un acto administrativo donde se reconozca la calidad de teletrabajador extraordinario.

Que el Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Guillermo Escobar Castro, expidió la Circular No. 004 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual estableció el Protocolo de Acciones para la Prevención de Enfermedades Respiratorias (COVID-19)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario implementar y reconocer la calidad de teletrabajador extraordinario a los servidores públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los servidores públicos que tengan sesenta (60) años o más, las mujeres en estado de gestación o con enfermedades de alto riesgo como teletrabajador extraordinario continuo, a partir de la fecha y hasta que se disponga lo contrario mediante acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 091 de 16 MAR 2020

"Por la cual se reconoce el Teletrabajo Extraordinario en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los servidores públicos que llegaron recientemente de algún país con incidencia de casos de COVID-19, los que han estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y aquellos que presentan sintomatología de resfriado común, como teletrabajador extraordinario temporal, por un período no mayor o igual de 14 días calendario. La prestación del servicio bajo esta la modalidad se realizará en días hábiles y dentro de la jornada laboral programada conjuntamente con el jefe inmediato y deberá ser reportada al área de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a los demás servidores públicos de la Entidad como teletrabajador extraordinario para un máximo de tres (3) días hábiles a la semana, de acuerdo con la programación reportada por cada dependencia al área de Gestión del talento Humano, teniendo en cuenta las características funcionales del empleo, el número de servidores en la dependencia, la no afectación del servicio y las condiciones para realizar el teletrabajo desde su lugar de domicilio, a partir de la fecha y hasta que se disponga lo contrario mediante acto administrativo.

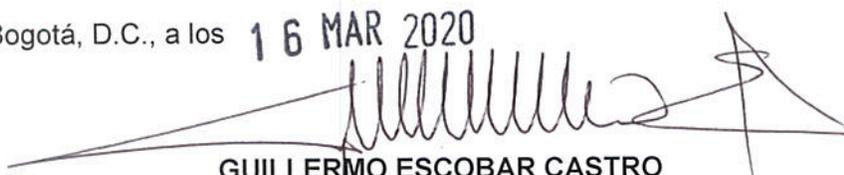
ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos de las dependencias misionales a fin de garantizar la prestación del servicio, coordinarán lo anterior con los Subdirectores Técnicos.

ARTÍCULO QUINTO: Los Subdirectores y los Jefes de Oficina, deberán realizar seguimiento a las actividades desarrolladas bajo la modalidad de Teletrabajo Extraordinario y garantizar la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2020



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó y Revisó:	Claudia Gómez Morales/Profesional Especializado Talento Humano	
Aprobado por:	Diana Milena Rojas Ramírez / Subdirectora Corporativa Asuntos Disciplinarios	
Aprobado por:	Olga Serrano Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)-		